

València, 3 de abril de 2020

Querida Alcaldesa, querido Alcalde:

La **Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática**, a través de esta **Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética**, dispone de una línea presupuestaria para desarrollar proyectos de actuaciones urbanas en los municipios de la Comunitat Valenciana, en los últimos ejercicios con una media de 15 intervenciones por año. Estas actuaciones pueden atender a la rehabilitación de edificios del patrimonio municipal, tanto de carácter social, cultural y/o histórico, así mismo se puede intervenir en el espacio urbano mediante la reforma y adecuación de calles, plazas y zonas de esparcimiento.

Con el fin de abrir a todos los municipios del territorio la posibilidad de ser objeto de una de estas intervenciones, nos dirigimos a los diferentes Ayuntamientos para disponer de la información de las prioridades de cada consistorio. En atención a estas peticiones podremos seleccionar los proyectos que se redactarán durante el ejercicio actual, con el objeto de planificar la ejecución de las obras y su consignación presupuestaria en los presupuestos de la Generalitat a partir del ejercicio 2021.

Adjuntamos como anexo a la presente el documento de características que tienen que cumplir las intervenciones, así como líneas prioritarias de la Dirección General para la priorización de las propuestas.

A pesar de la situación de crisis sanitaria por la COVID-19 y las medidas de confinamiento de la población, entendemos que la administración tiene que seguir trabajando para prepararse y avanzar en la gestión de la postcrisis. Por este motivo nos ajustamos, tanto en plazos como en facilidad de presentación de la documentación, a la situación actual de teletrabajo.

Por todo esto y convencido del interés de su Ayuntamiento a sumarse a este proceso, le proponemos que nos envíen memorias valoradas de las posibles actuaciones urbanas en su municipio, aportándolas mediante presentación telemática por ORVE<sup>(1)</sup> antes del próximo **30 de abril de 2020**<sup>(2)</sup>.



Es voluntad de la Dirección General extender las intervenciones a la mayoría de las peticiones recibidas, si bien se limitará siguiendo criterios de oportunidad, necesidad y proporcionalidad en función de las peticiones recibidas y las partidas presupuestarias disponibles en cada momento.

Un cordial saludo y muchos ánimos. Cuidaos y ahora más que nunca, cuidad de vuestra población!

**Jaume Monfort i Signes**

Director General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética

**Para realizar alguna consulta, puede trasladarla a través del correo electrónico [dg\\_calidad\\_rehabilitacio@gva.es](mailto:dg_calidad_rehabilitacio@gva.es)**

<sup>(1)</sup> Si con motivo de la declaración del estado de alarma su Ayuntamiento tiene dificultades para hacer envíos mediante presentación telemática, los rogamos contacten por correo electrónico y les ofreceremos sistemas de envío alternativos.

<sup>(2)</sup> En función de la evolución de la declaración del estado de alarma se podrán establecer plazos de entrega adicionales que serán notificados por correo electrónico.



## **ANEXO. ACTUACIONES URBANAS**

### **1. Objeto del proyecto**

1. Rehabilitación o adecuación de edificios del patrimonio municipal de carácter social, cultural o histórico
2. Reforma y adecuación de calles, plazas o zonas de esparcimiento y recreo (zonas públicas calificadas como suelo urbano)
3. Otros de características parecidas y debidamente justificadas

### **2. Cuantía económica**

Con el fin de llegar al mayor número de intervenciones, el importe máximo de cada actuación urbana será de 250.000,00 € (si se planifica la ejecución de la obra en un ejercicio presupuestario) o 500.000,00 € (si se planifica en dos ejercicios). El importe mínimo de las actuaciones, en todo caso, será de 100.000,00 €.

Se podrán considerar intervenciones de mayor gasto estudiando la posibilidad de cofinanciación.

Todas las cantidades expresadas con el IVA incluido.

### **3. Contenido de las memorias valoradas**

Atendiendo a la actual situación de crisis sanitaria, conscientes de las condiciones de teletrabajo de las administraciones y con el fin de facilitar la presentación de solicitudes, no se requerirán condiciones específicas a las memorias valoradas.

Se podrán remitir más de una memoria valorada por municipio. En este caso pedimos que cada Ayuntamiento aporte una priorización en función de las necesidades de cada localidad.

### **4. Actuaciones prioritarias**

Para elaborar el listado de actuaciones se atenderá al siguiente:

- Actuaciones que incluyan o favorezcan la igualdad, la perspectiva de género, la inclusión y la accesibilidad universal
- Actuaciones que tengan como destinatario principal sectores de población más vulnerables
- Actuaciones que incorporen criterios de sostenibilidad y eficiencia energética
- Actuaciones que contemplen o contemplarán procesos participativos en su diseño
- Actuaciones con mayor relación coste-efectividad



- Actuaciones que requieran una adecuación normativa (accesibilidad, gestión de residuos, instalaciones...)
- Actuaciones en las que haya compromiso de cofinanciación
- Actuaciones con mayor posibilidad de ejecución (no sean necesarios realojamientos de la actividad y/o no deban ser objeto de alguna tramitación de planeamiento...)
- Actuaciones en las cuales esté más avanzada la fase de concreción del proyecto: ya exista anteproyecto, proyecto básico o proyecto de ejecución y faltan otros proyectos (ESS, EGR, estudio arqueológico, proyectos de instalaciones...)

En todo caso se seguirán criterios de distribución y equidad territorial, priorizando actuaciones en municipios de las zonas más empobrecidas.

En una primera selección se elegirá una sola intervención por Ayuntamiento. En caso de no agotarse la partida presupuestaria correspondiente, se podrá ampliar el número de intervenciones por municipio según las peticiones recibidas.

Es voluntad de la Dirección General extender las intervenciones a la mayoría de las peticiones recibidas, si bien se limitará siguiendo criterios de oportunidad, necesidad y proporcionalidad en función de las peticiones recibidas y las partidas presupuestarias disponibles en cada momento.

## 5. Planificación temporal de las actuaciones

### 2020: Redacción de proyectos de ejecución de las actuaciones urbanas

En función de las memorias valoradas recibidas y atendiendo a los criterios del punto anterior, se elaborará un listado de actuaciones urbanas hasta agotar la partida presupuestaria consignada en el presupuesto de la Generalitat del ejercicio actual para la redacción de los proyectos de ejecución de actuaciones urbanas.

### 2021: Ejecución de las obras

En base al listado de actuaciones urbanas y en función del presupuesto disponible por la Dirección General, las obras de ejecución se planificarán en el ejercicio 2021.

En ningún caso la selección de una memoria valorada para redactar el correspondiente proyecto de ejecución en 2020 implicará un compromiso para incluir la ejecución de la obra en 2021. La planificación y viabilidad de la ejecución de las obras dependerá de las consignaciones presupuestarias disponibles en cada ejercicio presupuestario. Aun así, existe la voluntad de la Dirección General de atender el máximo número de actuaciones posibles.